

MAGR/baa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA POR LA QUE SE AUTORIZA RESERVA DE CRÉDITO PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA URGENTE (Art. 131.4 LCSP), PARA EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DEL HOSPITAL COMARCAL DE BAZA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE GRANADA.

Por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada se ha emitido memoria justificativa proponiendo que se dicte resolución con el siguiente contenido:

1. Con fecha de 15 de mayo de 2024 la empresa APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U. realizó una inspección periódica de las instalaciones de Protección Contra Incendios conforme a lo establecido en el Real Decreto (RD) 513/2017, de 22 de mayo, en el Hospital General de Baza, emitiendo el correspondiente Certificado/Acta con resultado Condicionado con “Defecto Mayor”, estableciendo un plazo de subsanación de 6 meses de los defectos indicados en el Acta.

2. La Dirección Económico Administrativa y de SSGG solicitó la reparación de dichas deficiencias a la empresa UTE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A. SALAS DURAN CONSTRUCCIONES, S.L., POR SER ADJUDICATARIA DEL LOTE 8 DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INVERSIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE CENTROS SANITARIOS DEL SAS EN GRANADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE AMOBO14-2022/514442(639/2022).

3. Reparadas las deficiencias recogidas en el Certificado/Acta de inspección, en fecha de 1 de abril de 2025, se solicitó una segunda visita de inspección a la misma empresa con resultado “NEGATIVO” indicando los siguientes defectos:

a) No se ha aportado documentación por parte del titular para comprobar que el sistema de abastecimiento de agua contra incendios es acorde con el RD 513/2017 y

b) Tras instalar un colector de pruebas en la instalación de abastecimiento de agua contra incendios los equipos de bombeo existentes no cumplen los requisitos de presión y caudal exigidos por dicho RD, lo que obliga a adoptar medidas preventivas inmediatas.

4. Por todo ello, resulta necesaria la redacción de un proyecto, la coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, todo ello con el

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	12/06/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA4EGQTE7GER6MEN9CDNHVLATKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto de legalizar las instalaciones de seguridad en caso de incendio en el Hospital Comarcal de Baza, además de recalcular la red de distribución de BIES de todo el complejo y rediseñar el grupo hidráulico de PCI del complejo, así como la acumulación de reserva de agua, de manera urgente, ante la existencia de un informe desfavorable de inspección y el riesgo de que se produzca cualquier incidente en de las instalaciones del Hospital, que debe solucionarse con la mayor celeridad posible.

5. Basándonos en el artículo 131.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece:

“En los contratos relativos a la prestación de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia y con un valor estimado inferior a 30.000,00€, no serán de aplicación las disposiciones de esta Ley relativas a la preparación y adjudicación del contrato”.

Debido a la necesidad que tiene la administración de mantener las instalaciones e infraestructuras del centro en las mejores condiciones, técnicas, funcionales y de seguridad informe desfavorable de la inspección, y tratándose de las instalaciones del Hospital Comarcal de Baza, si se procede conforme a la tramitación de expedientes ordinaria, se vería comprometida la seguridad debido a los plazos de dichos trámites, siendo por ello la urgencia de actuar conforme a dicho artículo.

“Para proceder a la contratación en estos casos bastaría con que, además de justificarse la urgencia, se determine el objeto de la prestación, se fije el precio a satisfacer por la asistencia y se designe por el órgano de contratación la empresa a la que corresponderá la ejecución”.

El objeto es la asistencia sanitaria urgente derivada de la necesidad de la ejecución de las obras de legalización de las instalaciones de seguridad en caso de incendio del Hospital Comarcal de Baza, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada y la justificación de dicha urgencia, debido a la existencia de un informe desfavorable de inspección, es el no poder asegurar el correcto funcionamiento del sistema sin comprometer la seguridad de dichas instalaciones. Si se produjera una incidencia en las instalaciones del Hospital Comarcal de Baza, no se podría garantizar que los sistemas de bombeo de abastecimiento de agua contra incendios, aportasen los requisitos de caudal y presión necesarios para su completa extinción.

6. Se han solicitado tres presupuestos distintos que contemplan los trabajos de Redacción del proyecto de la instalación de protección contra incendios activa y pasiva, Actualización Plan de Autoprotección, Estudio de Seguridad y Salud y, Proyecto de Gestión de Residuos, con los siguientes datos:

EMPRESA	TOTAL SIN IVA	IVA 21%	TOTAL CON IVA
VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA	29.530,00€	6.201,30€	35.731,30€
ALEMAN Y PAJARON GESTIÓN DE PROYECTOS	34.500,00€	7.245,00€	41.745,00€
ISOLUCIONA	37.825,00€	7.943,25€	45.768,25€

El importe ofertado por la empresa VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L. para su realización, asciende a la cantidad de 35.731,30€ (29.530,00 € IVA excluido más 6.201,30 € IVA), siendo los otros dos presupuestos restantes, por un importe superior.

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		12/06/2025	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJA4EGQTE7GER6MEN9CDNHVLATKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. Se designa a la firma comercial VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L., como empresa encargada de la realización del Servicio, por razones de urgencia, para que pueda, beneficiándose de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de la provincia de Granada.

8. Se hace necesaria la emisión de propuesta de documento contable “AD” a favor de la mercantil VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L CIF B96709506, por importe de 35.731,30€ (29.530,00 € IVA excluido más 6.201,30 € IVA), para atender las obligaciones económicas derivadas del Servicio.

9. Se autorice el Servicio de redacción del estudio de seguridad y salud, según el RD 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, del Hospital Comarcal de Baza, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, beneficiaria de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo expuesto, atendidas las razones de índole jurídico, administrativo y económicas concurrentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades que tiene delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de conformidad con lo establecido en el (artículo 131.4) de la LCSP/2017, de 8 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

RESUELVE

Autorizar a la empresa VALNU SERVICIOS DE INGENIERÍA S.L, por importe de 35.731,30 € (29.530,00 € IVA excluido más 6.201,30 € IVA), para el Servicio de Redacción de Proyecto, Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras de Legalización de las Instalaciones de Seguridad en caso de Incendio del Hospital Comarcal de Baza, perteneciente al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada, en virtud del (Art. 131.4) LCSP, por Asistencia Sanitaria Urgente.

LA DIRECTORA GERENTE

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

3

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		12/06/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA4EGQTE7GER6MEN9CDNHVLATKV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	